



Código Ético

PROCEDIMIENTO
DE INVERSIONES
FINANCIERAS
TEMPORALES

#loquelllevamos
dentro

 FUNDACIÓN
Mutualidad

PROCEDIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

INTRODUCCIÓN

El Patronato de la Fundación Mutualidad (en adelante “La Fundación”) ha analizado el acuerdo del **Consejo de la CNMV de 20 de febrero de 2019** y ha procedido a aprobar los siguientes procedimientos que, en su caso, regirán la realización de inversiones financieras en la Fundación.

RESTRICCIÓN ALA REALIZACIÓN DE INVERSIONES

Fundación Mutualidad invertirá la totalidad de sus fondos líquidos disponibles en depósitos a la vista en euros, en entidades de crédito españolas o en Fondos de Inversión de Activos Monetarios FIAMM.

Cualquier inversión en otro tipo de productos financieros, requerirá la aprobación expresa del Patronato de la Fundación que establecerá, en su caso, los importes y límites específicos a dicha inversión.

PRINCIPIOS INSPIRADORES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

Las eventuales inversiones que, en su caso, se propusieran al Patronato para su aprobación se registrarán, de acuerdo a lo sugerido en el acuerdo del Consejo de la CNMV por los siguientes principios:

- Coherencia
- Liquidez
- Diversificación
- Seguridad y preservación del capital.

En cualquier caso la Fundación respetará el principio de máxima prudencia, asumiendo el compromiso de evitar operaciones especulativas o apalancadas, y las eventuales inversiones deberán ser coherentes, en su naturaleza, con los criterios, principios y valores de la Fundación.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES

A propuesta del Director de Inversiones de Mutualidad, de la Fundación, el Consejo Permanente Ejecutivo, podrá proponer al Patronato la realización de inversiones financieras temporales. Dicha propuesta detallará la justificación de las mismas, el tipo de instrumento, volumen de la inversión, riesgos asociados y los plazos. La propuesta, así mismo, analizará la inversión desde la perspectiva del adecuado equilibrio entre seguridad, liquidez y rentabilidad.

El Patronato de Fundación Mutualidad recibirá el asesoramiento de Mutualidad, que cuenta entre sus miembros con personas con conocimientos técnicos y experiencia suficiente en la materia, para asesorarle en las inversiones de la Fundación.

El Patronato analizará la propuesta y procederá a la aprobación o denegación de la misma.

El procedimiento anterior será documentado adecuadamente.

**SEGUIMIENTO
DEL CÓDIGO**

El Patronato aprobará anualmente un informe detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones del Código de la CNMV y de esta política. El informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas en el Código de la CNMV y explicar las razones por las que no se hayan seguido.

Este informe anual, en su caso, se entregará al protectorado y, en todo caso, se publicará en la página web de la Fundación.

